



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 1200/2018
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 76565/168/2018
Objeto de la contratación: Adquisición Contador Hematológico
Rubro: Equipos
Lugar de entrega único: Facultad de Ciencias Médicas (Santa Fe 3100 (2000) ROSARIO, Santa Fe)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Maipu 1065 Of. 246, (2000), ROSARIO, Santa Fe	Dirección:	Maipu 1065 Of. 246, (2000), ROSARIO, Santa Fe
Plazo y horario:	De Lunes a Viernes en el horario de 8:30 a 14:30 hs.	Plazo y horario:	Hasta tres(3) días antes de la fecha de Apertura. De Lunes a Viernes en el horario de 8:30 a 14:30 hs.
Costo del pliego: \$ 0.00			
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Maipu 1065 Of. 246, (2000), ROSARIO, Santa Fe	Lugar/Dirección:	Maipu 1065 Of. 246, (2000), ROSARIO, Santa Fe
Fecha de inicio:	27/09/2018	Día y hora:	09/10/2018 a las 10:00 hs.
Fecha de finalización:	09/10/2018 a las 10:00 hs.		

RENGLONES



Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	CONTADOR HEMATOLÓGICO AUTOMÁTICO DE USO VETERINARIO, nuevo. Equipo Totalmente automatizado. Software dedicado al uso veterinario. Programas predefinidos para múltiples especies de animales (mínimo 12), entre los que debe estar obligatoriamente rata y ratón. Otras: perro, gato, caballo, vaca, cerdo, oveja, cabra, conejo, mono, etc. Capacidad para programar 2 o 3 especies a elección. Parámetros que debe medir: WBC, RBC, HCT, HGB, MCV, MCH, MCHC, RDW, PLT, MPV, PDW, PCT. Parámetros adicionales para Perro, gato, vaca, rata, ratón, conejo y mono: número de linfocitos, monocitos y granulocitos; porcentajes (%) de linfocitos, monocitos y granulocitos; (%) de eosinófilos para perro y gato. Salida de histograma para: WBC, RBC, PLT. Pantalla de visualización LCD incorporado y en color. Impresora incorporada para impresión automática y programable. Rendimiento no menor a 25 muestras por hora. Bajo Volumen de Muestras (Pre-diluido: 20µL y Sangre entera: 13µL). Almacenamiento de datos con histograma. Programas de calibración y control de alidad integrados. Sistema de conteo independiente para cada especie. Limpieza automática de la sonda de la muestra. Sistema de autolimpieza. Reactivos libres de cianuro. Peso no mayor de 20 kg. Dimensiones máximas: 340 mm (ancho), 450 mm (alto), 400 mm (espesor). Provisión de insumos asegurada por el proveedor en la Ciudad de Rosario. Provisión de repuestos asegurada por el proveedor en la Ciudad de Rosario. Asesoramiento técnico y Service asegurado por el proveedor en la Ciudad de Rosario. Equipo con software compatible con equipos marca Mindray ya existentes en otras Facultades de la Universidad Nacional de Rosario.	UNIDAD	1.00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO :

REGIMEN JURÍDICO

Este contrato se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, por el Decreto Reglamentario 1030/2016 y por las disposiciones que se dicten en consecuencia, por los pliegos de bases y condiciones particulares y por la orden de compra.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

ARTÍCULO :

ORGANISMO CONTRATANTE:

El Organismo Contratante se denomina UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO (UNR), y en adelante, cuando se haga referencia a él, en forma indistinta se indicará el nombre y/o la sigla expresada y/o el Organismo.

El domicilio del Organismo, para este acto, se establece en Maipú 1065 de la Ciudad de Rosario, Tel 4201241, dirección de correo electrónico dgcontrata@sede.unr.edu.ar.



ARTÍCULO 1: OFERTAS

La oferta deberá ser presentada en un sobre o envoltorio CERRADO y llevando en su cubierta los datos del procedimiento:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
OBJETO
PROCEDIMIENTO (Tipo y Número)
FECHA Y HORA DE APERTURA
NOMBRE DEL OFERENTE

Dentro del mismo deberá constar la siguiente documentación únicamente en original:

1. **Oferta Económica:** Preferentemente en la Planilla de Cotización suministrada. En la misma se deberán especificar los bienes cotizados con sus respectivas marcas y modelos, el importe unitario y cierto, con hasta dos decimales, en números, con relación a la unidad solicitada, el importe total de la oferta en números y letras, y los datos del oferente (Razón social, cuit, correo electrónico, teléfono, dirección). En el caso de bienes de origen nacional deberá ser determinado en Pesos Argentinos (No se admitirá bajo ningún concepto que los citados montos contengan condiciones de reajuste según la variación de la cotización en moneda extranjera). Las cotizaciones de bienes a importar podrá hacerse en moneda extranjera, siempre en la correspondiente al país de origen del bien ofrecido.
2. Constancia de Inscripción AFIP.
3. Constancia de Inscripción al **SIPRO** (<https://comprar.gob.ar/>).
4. Declaraciones Juradas que forman parte del Anexo del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las ofertas deberán ser entregadas exclusivamente en la Dirección General de Contrataciones de la Universidad Nacional de Rosario, Maipú 1065, 2000 Rosario, Oficina 246, cualquier día laborable de 8:00 a 13:30 hs. y hasta la hora y fecha fijadas en el presente, caso contrario este organismo no se responsabiliza por aquellos sobres que fueran recibidos por agentes que no pertenezcan a la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2: Habilidad para contratar

Todas las Jurisdicciones y entidades comprendidas en el inciso a) del Artículo 8ª de la Ley Nº 24.156 y sus modificaciones, verificarán en sus procedimientos de contratación la habilidad para contratar respecto de sus potenciales proveedores, en los terminos del inciso f) del Artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1023/01, sus modificatorios y complementarios, de acuerdo a lo establecido en la Resolución General de la AFIP Nº 4164.

De acuerdo a la mencionada Resolución General estarán habilitados para contratar con el Estado aquellos que:

1. No tengan deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por un importe igual o superior a UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500.-), vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendario anteriores.
2. Quienes hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO



(5) años calendario anteriores.

3. En el caso de Uniones Transitorias de Empresas (UTE), los controles señalados en los incisos a) y b) se deberán cumplir también respecto de la Clave de Identificación Tributaria (CUIT) de quienes la integran.

ARTÍCULO 3: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El oferente deberá mantener su oferta por el término de TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de Apertura de las ofertas. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del mencionado plazo, aquéllas se considerarán prorrogadas automáticamente por un término igual –TREINTA (30) días corridos–, y así sucesivamente.

ARTÍCULO 4: GARANTÍAS

NO será obligatorio constituir garantía de mantenimiento de oferta ni de adjudicación cuando el monto de la oferta o de la orden de compra, respectivamente, no supere los PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000.-).

En caso de corresponder, cuando la oferta o la orden de compra superen la suma de \$ 1.300.000.-, la garantía de oferta deberá constituirse por un valor equivalente al 5% del total ofertado y/o la garantía de adjudicación deberá presentarse dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de notificada la Orden de Compra, por un valor equivalente al 10% del monto total adjudicado. Vencido dicho plazo sin que el adjudicatario hubiera integrado la citada garantía, se rescindirá el contrato con intimación al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía. Dicha garantía deberá ser presentada en la Dirección de Contrataciones, sita en Maipú 1065, oficina 244/5, teléfono 4201200 interno 244/5, en el horario de 8:00 a 13:00 hs., y deberá estar acompañada de una nota en la cual se indique: nombre de la firma presentante, número de expediente, tipo y número de procedimiento de selección, número de orden de compra y carácter de la garantía.

En caso de presentar pólizas de seguro de caución:

- Las aseguradoras emisoras deberán tener su casa central habilitada dentro de la República Argentina
 - Requisitos que deben cumplir las pólizas de caución:
 - La Aseguradora debe obligarse en los siguientes términos: “en el carácter de fiador solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de excusión y división”, esto es, con el alcance de la figura de co-deudor.
 - La firma del representante legal de la aseguradora y/o persona autorizada al efecto debidamente certificada por Escribano Público.
 - Para el supuesto de controversias sobre la interpretación del contrato y/ o conflictos de intereses, la aseguradora deberá someterse a la competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Rosario
- No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecidos en el Decreto 1030/2016.

ARTÍCULO 5: ADJUDICACIÓN



El adjudicatario deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de prestar los servicios, en un todo de acuerdo con lo establecido en los Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y de conformidad con la normativa vigente, teniendo en cuenta los lugares de entrega establecidos en las ordenes de compra.

El proveedor deberá garantizar la calidad de la mercadería y/o servicio objeto del contrato, siendo responsable por los vicios ocultos de la cosa, incluso cuando la dependencia solicitante haya prestado conformidad con el acto de recepción.

ARTÍCULO 6: PLAZO DE ENTREGA

Plazo de entrega: El adjudicatario deberá entregar la mercadería objeto de la contratación libre de todo gasto, puesta y descarga, con todas las medidas de seguridad pertinentes correspondientes al tipo de equipamiento que se adquiere, de acuerdo al Incoterms especificado en las condiciones de oferta. Deberán establecer en la oferta presentada el tiempo estimado para la entrega contados desde de la fecha de recepción de la Orden de Compra.

Multa: Se aplicará una multa que será del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

ARTÍCULO 7: FACTURACIÓN

PARA BIENES NACIONALES:

Las facturas –en original- deberán presentarse en las dependencias teniendo en cuenta los lugares de entrega según lo establecido en las ordenes de compra (UNA FACTURA POR LUGAR DE ENTREGA). Se deberá cumplir con la normativa vigente de AFIP y sus modificatorias .

En cada Factura deberá constar:

- Número de expediente.
- Número y Ejercicio de la Orden de Compra que corresponda.
- Renglones facturados.
- Breve descripción del (de los) renglón/es facturado/s.
- Monto unitario y total.

Para que el pago de las mismas sea procedente, las dependencias solicitantes deberán enviarlas a la Dirección de Contrataciones de la Sede de Gobierno de la Universidad Nacional de Rosario (Maipú 1065- oficina 245), adjuntando:

- El Certificado de Recepción Definitiva, que será emitido por la dependencia solicitante dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción de los bienes y/o comienzo de prestación del servicio.

- La información fiscal actualizada
- La Clave Bancaria Unificada para los proveedores domiciliados fuera de Rosario.

PARA BIENES A IMPORTAR:

En el caso de que se oferten bienes a IMPORTAR, se acompañará la oferta con una factura PROFORMA emitida por el oferente, con los siguientes datos:



- Leyenda que consigne FACTURA PROFORMA y fecha.
- Datos del Comprador:
 - Universidad Nacional de Rosario, Maipú 1065, Rosario
 - CUIT: 30-52355240-2
 - Nro de Expediente 76565/39 y ags; y Nro de Licitación de referencia.
- Datos del Proveedor:
 - Nombre del proveedor del exterior
 - Dirección del proveedor del exterior
 - Número de identificación tributaria
 - Dirección, teléfono y mail del Representante local y/o persona de contacto, en caso que hubiere
 - Titularidad de la cuenta
 - Número y Tipo de Cuenta Bancaria del beneficiario del exterior
 - Nombre del Banco Pagador
 - Dirección del Banco del Exterior
 - Código SWIFT (en todos los casos)
 - Código IBAN (solo bancos Europeos)
 - Código ABA (solo bancos de USA)
- Posición arancelaria (Harmonized Tariff Code / HTC o HS), los ocho (8) primeros dígitos de la mercadería/bien y de los accesorios y/o repuestos si los hubiera.
- Precios FOB unitario por renglón/item y el total en moneda de origen (excluyente), consignando puerto/aeropuerto de procedencia.
- Valor del Flete y Seguro total en moneda de origen.
- Precios CIP unitario y total en moneda de origen, consignando puerto/aeropuerto de origen.
- Tipo de moneda.
- Descripción de la mercadería/bien, indicando además marca, modelo, código/artículo del producto, calidad, peso neto, etc.
- Breve explicación sobre la función de la mercadería/bien (para que se utiliza)
- Descripción de los repuestos y/o manuales si los hubiera.
- Cantidad de la mercadería/bien, unidad de medida y de corresponder indicar tolerancias.
- Plazos de entrega.
- Descripción del envase, embalaje e identificaciones especiales.
- Origen y procedencia de la mercadería/bien cotizado.
- Tipo de Seguro (cláusulas de cobertura) y tipo de póliza (individual o flotante).
- Medio de transporte a utilizar y alcances del flete.
- Si incluye garantía de la mercadería/bien: tipo, alcances y vigencia.
- Si incluye servicio de posventa: tipo, costo, período del servicio, etc.

ARTÍCULO 8: FORMA DE PAGO

MONEDA : En el caso de bienes de origen nacional, la de curso legal en el país (PESOS ARGENTINOS); en el caso de bienes a importar se realizará el pago en moneda extranjera, siempre en la correspondiente al país de origen del bien ofrecido.

CONDICIONES: El pago será efectuado de acuerdo con lo establecido en la Orden de Compra.

Bienes de origen nacional: dentro del plazo de 15 (quince) días corridos a partir de la recepción, de la factura con el Acta de Recepción Definitiva en Sede de Gobierno de la Universidad Nacional de Rosario.

Bienes a importar: dentro del plazo de 15 (quince) días corridos a partir del momento en el



que se reciba copia de la documentación de embarque correspondiente y se cuente con la correspondiente factura proforma.

En virtud de lo establecido en el inciso c) del Artículo 78 del Decreto 1030/16, para el pago adelantado, el adjudicatario deberá constituir una Contragarantía al momento de solicitud del mismo, por el equivalente al monto que reciba como pago adelantado, en la moneda en que se hubiere cotizado y en cualquiera de las formas descriptas en el artículo 4º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En caso de existir observaciones imputables al proveedor, el plazo para el pago comenzará a correr una vez concluido el trámite apropiado.

ARTÍCULO 9: JURISDICCIÓN

En los casos de conflictos judiciales derivados del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Rosario.

ARTÍCULO 10: OPCIÓN A FAVOR DE LA UNR

La U.N.R. posee el derecho de prorrogar, aumentar o disminuir los contratos, en los términos del artículo 12 del Decreto Delegado 1023/01 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 11: OFERTAS ALTERNATIVAS Y VARIANTES

Se admiten ofertas variantes y alternativas a su oferta base conforme a los artículos 56 y 57 del Decreto 1030/2016. En caso de no especificar otra cosa, se entenderá que la oferta base es la ubicada en el primer término de la propuesta realizada para el renglón.

A los fines de evaluar las ofertas alternativas y variantes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a. Sólo serán consideradas en el caso de haberse presentado una oferta básica admisible.
- b. En el caso de las ofertas alternativas, las mismas deberán ajustarse en un todo a las especificaciones técnicas.
- c. En el caso de las ofertas variantes, sólo podrá ser considerada aquella que tuviera la oferta base más conveniente.
- d. En caso de que el oferente retire su oferta base, se desestimarán las ofertas alternativas que hubiese presentado.
- e. El Organismo no estará obligado a pronunciarse respecto de las ofertas alternativas.

ARTÍCULO 12: IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES A PROVEER

Los bienes a proveer se identificarán, según corresponda, de acuerdo a:

1. Peso bruto estimado
2. Cantidad y medida de bultos estimados
3. Normas de seguridad complementarias, cuando las características de los bienes o suministros lo requieran

En caso de franquicias diplomáticas se deberá consignar:

1. Clasificación UN (Naciones Unidas)



2. Clasificación IMO

El equipo ofertado deberá ser nuevo, sin uso, de primera calidad, entregado en su respectivo envase original, debidamente cerrado, sellado y/o precintado desde su lugar de procedencia, acondicionado y protegido para el transporte de los mismos.

El equipo deberá ser provisto con todos los accesorios para la instalación y puesta en funcionamiento.

El material propuesto deberá estar en producción efectiva a la fecha de apertura del presente procedimiento de selección, es decir, no pueden haber sido discontinuados.

ARTÍCULO 13: EMBARQUE

1. HABILITACIÓN

El adjudicatario deberá embarcar la mercadería solo con previa autorización del personal de la Universidad Nacional de Rosario.

2. DOCUMENTACIÓN

La documentación de embarque deberá emitirse a nombre de la Universidad Nacional de Rosario, número de expediente otorgado y de orden de compra en cada uno de los documentos de transporte internacional, en Facturas y en el Packing List.

Bajo ninguna circunstancia se aceptará que los documentos sean consignados a ningún otro sujeto que no sea la Universidad Nacional de Rosario.

Deberá estar constituida por:

Guía Aérea y/o Conocimiento de Embarque y/o Carta de Porte: 3 originales y 3 copias.